



ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA

BOLETÍN OFICIAL

Año XVII

- IV LEGISLATURA -

23 de noviembre de 1998

- Número 309

Página 2021

8. INFORMACIÓN.

8.5. OTRAS INFORMACIONES.

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE UN PROGRAMA RADIOFÓNICO SOBRE EL PARLAMENTO CÁNTABRO, POR EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN ABIERTO, POR CONCURSO.

Acuerdo de la Comisión de Gobierno.

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93.1. del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el "Boletín Oficial de la Asamblea Regional de Cantabria", del pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación de un programa radiofónico sobre el Parlamento Cántabro, por el procedimiento de adjudicación abierto, por concurso, aprobado por la Comisión de Gobierno de la Cámara en su sesión del día 18 de noviembre de 1998.

Lo que se publica para general conocimiento.

Sede de la Asamblea, Santander, 20 de noviembre de 1998

El Presidente de la Asamblea Regional de Cantabria,

Fdo.: Adolfo Pajares Compostizo

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE UN PROGRAMA RADIOFÓNICO SOBRE EL PARLAMENTO CÁNTABRO, POR EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN ABIERTO, POR CONCURSO.

1. OBJETO.

Diseño, producción y emisión de un programa

radiofónico de carácter semanal sobre el Parlamento cántabro.

2: CARACTERÍSTICAS: PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.

Los servicios a contratar consistirán básicamente en el diseño, producción y emisión de un programa de radio, de periodicidad semanal, sobre el Parlamento cántabro.

1. Objetivos del programa.

A) Identificar a los ciudadanos de Cantabria con la Asamblea Regional de Cantabria, como órgano de representación democrático.

B) Informar a los ciudadanos de cuales son las funciones de la Asamblea Regional de Cantabria.

C) Dar a conocer de que forma y manera la Asamblea Regional de Cantabria cumple el mandato del pueblo cántabro de legislar y controlar al ejecutivo.

D) Divulgar cómo, qué piensan y quiénes son los miembros de la Mesa de la Asamblea Regional y los Diputados, como representantes electos del Pueblo de Cantabria, a través de entrevistas personales.

E) Identificar y explicar a los ciudadanos las funciones de la Mesa de la Asamblea Regional como órgano de Gobierno representativo de la Asamblea Regional de Cantabria.

2. Las características del servicio a contratar serán las siguientes.

A) El programa sobre el parlamento cántabro se emitirá un día a la semana, preferentemente los sábados, con una duración mínima treinta minutos.

B) Los contenidos de cada emisión se programarán de común acuerdo entre los responsables de la Asamblea Regional de Cantabria y el responsable del programa.

ma radiofónico.

C) El programa se emitirá de enero a diciembre de 1999.

D) Se presentará un proyecto de parrilla de programación, que una vez aprobada por la Cámara, será vinculante.

E) Trimestralmente, por anticipado, se facilitará al Jefe de Servicio de Protocolo y Relaciones Institucionales un anteproyecto de los contenidos de los programas que se emitirán en dicho período de tiempo.

F) Los servicios se facturarán trimestralmente. Junto con la factura se presentará una Memoria de los contenidos emitidos a trimestre vencido, y una copia en audio de los programas emitidos.

G) El ámbito geográfico de la emisión será, como mínimo, la Comunidad Autónoma de Cantabria.

3. Seguimiento, supervisión y recepción.

El órgano encargado del seguimiento, supervisión y recepción de los servicios contratados será el Jefe de Servicio de Protocolo y Relaciones Institucionales de la Asamblea Regional de Cantabria.

4. Tipo de licitación.

Dos millones seiscientas mil pesetas (2.600.000) pesetas anuales.

El precio comprenderá el diseño, producción y emisión del programa radiofónico en el ámbito geográfico de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Se deberá presupuestar el precio de cada programa unitario sin que el precio total anual pueda superar el del tipo de licitación.

En el precio indicado estarán incluidos todos los impuestos y gastos de cualquier índole, sin que puedan ser estos repercutidos como partidas independientes.

5. Lugar de emisión y duración.

La emisión de los programas de radio se hará en el territorio de la Comunidad Autónoma de Cantabria, con una periodicidad semanal.

La facturación de los servicios contratados se efectuará con carácter trimestral, previa comprobación de los mismos por el Jefe de Servicio encargado de su supervisión que firmará la factura de conformidad.

El contrato al que se refiere el presente pliego de condiciones concluirá el día 31 de diciembre del año 1999.

El mencionado contrato podrá ser prorrogado para años sucesivos. En caso de prórroga se admitirá una subida de precios equivalente a la subida del "Índice de Precios al Consumo" del año anterior.

De cada emisión se entregará una copia en audio a la Asamblea Regional de Cantabria.

La entrega se realizará en las dependencias de la Asamblea Regional de Cantabria, C/ Alta 31-33, de Santander, corriendo por cuenta del adjudicatario todos los gastos que se deriven de la entrega.

6. Capacidad de las partes.

Están facultadas para contratar con la Asamblea Regional de Cantabria las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que, teniendo plena capacidad de obrar, no se hallen comprendidas en alguna de las circunstancias comprendidas en el artículo 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Las empresas extranjeras no comunitarias que pretendan contratar con la Asamblea Regional de Cantabria deberán reunir, además de los requisitos del artículo 20, los siguientes:

1. Tener plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

2. Que el país de procedencia de la empresa extranjera admita a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración en forma sustancialmente análoga. Este requisito se acreditará mediante el informe de la respectiva representación diplomática Española, que se acompañara a la documentación.

3. Que la empresa extranjera, si se trata de contratos de obras, tenga abierta una sucursal domiciliada en España y designe nominalmente los apoderados o representantes de la misma para sus operaciones.

4. Que la empresa, si se trata de contratos de obras, esté inscrita en el Registro Mercantil al igual que los apoderamientos referidos.

5. Que la empresa, en su proposición, haga declaración solemne de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato.

7. Financiación.

Este expediente se tramita al amparo de lo dispuesto en el artículo 70.3. y 4. de la Ley de Contratos para las Administraciones Públicas, como gasto anticipado que se imputará al ejercicio 1999. Existe crédito adecuado y suficiente en el anteproyecto de Presupuesto de la Asamblea Regional de Cantabria del año

1999, que se encuentra en trámite de aprobación, según certificado de la Intervención de la Asamblea Regional de Cantabria de 11 de noviembre 1998. Subconcepto presupuestario 226.2.

La adjudicación de este contrato estará sujeta a la condición suspensiva de la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio 1999.

8. Fianzas.

Garantía definitiva: el adjudicatario, en el plazo de quince días hábiles, contados desde la fecha en que se notifique fehacientemente la adjudicación, deberá acreditar la constitución de una fianza definitiva correspondiente al 4 por ciento del presupuesto total del contrato, a disposición de la Jefe de Servicio de Administración, Personal y Asuntos Generales de la Asamblea Regional de Cantabria, en metálico o en valores que cumplan las condiciones establecidas en el artículo 36 y 37 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas o mediante aval igualmente constituido en la forma fijada por las citadas normas.

9. Exposición de documentos.

Durante el plazo de presentación de ofertas estarán a disposición del público en el Servicio de Administración, Personal y Asuntos Generales de la Asamblea Regional de Cantabria los pliegos de cláusulas y demás documentación de la licitación.

10. Presentación de ofertas.

Las proposiciones para tomar parte en esta licitación se presentarán en mano en el Registro General de la Asamblea Regional de Cantabria, Calle Alta 31-33, de Santander, de 9:00 a 14:00 horas de la mañana en días hábiles, en un plazo no superior a veintiséis días naturales contados a partir de la publicación del anuncio de este concurso en el Boletín Oficial de Cantabria, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 79.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado que contendrá la proposición económica ajustada al modelo detallado en la siguiente cláusula y en sobre aparte, la documentación que se relaciona, haciendo constar el contenido y el nombre del licitador.

Se admite la presentación de proposiciones simultáneas, que habrán de ser entregadas en mano en la oficina expresada en el anuncio, pudiendo exigirse recibo de la entrega.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante telex o telegrama en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es

recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, cinco días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

11. Documentación.

Título: Proposición económica, contendrá la proposición económica ajustada al siguiente modelo:

Don ..., vecino de ..., calle de ..., nº ..., DNI ..., expedido en ..., en nombre propio (o en nombre y representación de ...), domiciliado en ..., calle de ..., nº ..., se compromete a realizar el contrato de emisión de un programa radiofónico sobre el Parlamento cántabro a que se refiere el anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria ..., con estricta sujeción al Pliego de Condiciones Particulares y Prescripciones Técnicas, que declara conocer y aceptar, por un precio por el servicio indicado de pesetas por programa, y por un total anual de ..., todos los gastos incluidos.
(Lugar, fecha y firma)

En las ofertas, se entenderán comprendidos todos los gastos derivados del contrato y los impuestos de toda índole que graven los diversos conceptos, incluido el IVA. No se aceptarán aquellas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente la oferta.

DOCUMENTACIÓN GENERAL QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITADORES.

Esta documentación se presentará en un sobre aparte.

A) Testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos y cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad judicial, administrativa, notario público u organismo profesional cualificado, de no hallarse incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 20 de la ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

B) Certificación expedida por el órgano de Dirección o representación de la Sociedad, acreditativa de que no forma parte de los órganos de Gobierno o de Administración, persona alguna a las que se refiere la Ley 25/1983, de 26 de diciembre, sobre incompatibilidades de Altos Cargos, la disposición adicional primera de la Ley de Cantabria 5/1984, de 18 de octubre, de incompatibilidades de Altos Cargos, y la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

C) Documento que acredite la personalidad del empresario:

- Personas físicas: Fotocopia del D.N.I del licitador.

- Personas jurídicas: La escritura de constitución o modificación, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, en original o copia debidamente legalizada.

Los que firmen proposiciones en nombre de otro o representen a una persona jurídica deberán acompañar también el poder acreditativo de su representación, declarado bastante por el Letrado Secretario General de la Asamblea Regional de Cantabria, a cuyo efecto se aconseja presentarlo con una antelación de cuarenta y ocho horas a la fecha de presentación de plicas. Igualmente deberá presentar fotocopia de su D.N.I.

UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESARIOS: Cada uno de los empresarios que la componen deberá acreditar su capacidad de obrar y presentar todos los documentos requeridos como si se tratara de empresarios individuales. El escrito de proposición económica deberá indicar los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriban y la participación de cada uno de ellos, y designarán la persona o entidad que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todas ellas frente a la administración.

No se podrá suscribir ninguna propuesta de unión temporal de empresarios si se ha hecho una oferta individual.

D) Certificado de los siguientes documentos acreditativos de la solvencia técnica y económica:

1. Informe de instituciones financieras acreditativo de la solvencia económica y financiera o en su defecto seguro de indemnización por riesgos profesionales.

2. Para las sociedades balance o extractos de balances.

3. Declaración de las cifras de negocios globales realizados en los tres últimos ejercicios.

4. Relación de los principales servicios efectuados durante los últimos tres años, indicándose su importe, fechas y destino público o privado.

Los documentos citados en esta cláusula deberán presentarse originales o mediante copias de los mismos que tengan carácter de auténticos conforme a la legislación vigente.

12. Condiciones específicas del concurso.

LISTA DE CRITERIOS OBJETIVOS QUE HAN DE SERVIR DE BASE PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO.

Los criterios que se tendrán en cuenta en la adjudicación el concurso objeto de este pliego de cláusulas administrativas particulares serán los siguientes, por orden decreciente de importancia:

1º. Calidad del servicio ofertado.

2º. Experiencia en el sector.

3º. Precio.

4º. Duración del programa.

En el concurso la adjudicación recaerá en el licitador que, en su conjunto, haga la proposición más ventajosa, teniendo en cuenta los criterios que se han establecido en los pliegos, sin atender exclusivamente al precio de la misma y sin perjuicio del derecho de la Asamblea Regional de Cantabria a declararlo desierto.

La Mesa de Contratación, en el lugar, día y hora señalados en el anuncio de convocatoria de la misma que será publicado en el tablón de anuncios de la Asamblea Regional de Cantabria, calificará previamente los documentos presentados en tiempo y forma, procederá, en acto público, a la apertura de las proposiciones presentadas por los licitadores y las elevará, con el acta y las observaciones que estime pertinentes, a la Mesa-Comisión de Gobierno que efectuará la adjudicación del contrato.

Si la Mesa de Contratación observara defectos materiales en la documentación presentada, podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a diez días para que el licitador subsane el error.

La Mesa de Contratación estará presidida por el Vicepresidente de la Asamblea Regional de Cantabria que actúa por delegación del Presidente de la Asamblea Regional de Cantabria, y estará integrada por el Letrado Director de Gestión Parlamentaria, la Interventora, el Jefe de Servicio de Protocolo y Relaciones Institucionales, y un Secretario que será la Jefe de Servicio de Administración, Personal y Asuntos Generales.

La Mesa de Contratación podrá solicitar, antes de formular su propuesta, cuantos informes técnicos considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato.

La adjudicación será notificada directamente al adjudicatario y se publicará en el Boletín Oficial de Cantabria.

13. Formalización del contrato.

Antes de la formalización del contrato, y como condición para el perfeccionamiento del mismo, en el plazo de diez días naturales, el adjudicatario propuesto deberá presentar, por originales o copia compulsada, la siguiente documentación:

1. Número de identificación fiscal.

2. Alta en el I.A.E, en el epígrafe que le faculte

para contratar en el domicilio fiscal y justificante del pago del mismo.

3. Declaración del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas o del Impuesto sobre Sociedades del ejercicio inmediato anterior.

4. Declaración anual de operaciones a que se refiere el Real Decreto 2529/1986, de 5 de diciembre.

5. Documento acreditativo de estar al corriente en las obligaciones con la Seguridad Social, acreditando su inscripción o alta en la misma, así como la afiliación e ingreso de cuotas de los trabajadores a su servicio o de cualquier otra deuda con la Seguridad Social.

Dentro del plazo de treinta días naturales a contar desde la notificación de la adjudicación se formalizará el contrato administrativo, a cuyos efectos el adjudicatario presentará el resguardo original de la fianza definitiva y firmará su conformidad en aquellos documentos del expediente que tengan carácter contractual.

14. Obligaciones del adjudicatario.

A) Presentar en el Servicio de Administración, Personal y Asuntos Generales de la Asamblea Regional de Cantabria el resguardo acreditativo de la constitución de fianza definitiva en el plazo de quince días hábiles.

B) Suscribir el correspondiente contrato con la Asamblea Regional de Cantabria, dentro de los treinta días siguientes a su aprobación. Cuando, por causas imputables al empresario, no pudiera formalizarse el contrato, se acordará la resolución del mismo, previa audiencia del interesado, y con incautación de la fianza.

C) Cumplir las disposiciones vigentes en materia

laboral, seguridad social y seguridad e higiene en el trabajo.

D) Prestar los servicios dentro del plazo y en el lugar señalado en este pliego de bases, contado a partir de la notificación de la adjudicación definitiva, y de conformidad con las prescripciones técnicas y cláusulas administrativas.

15. Penalizaciones.

En caso de retraso en la prestación de los servicios se aplicaran las penalizaciones legalmente previstas.

16. Resolución.

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas serán causas de resolución del contrato todas las especificadas en su artículo 112 y 193, y sus efectos se regularán por lo dispuesto en el artículo 113 y 194 del mismo.

17. Naturaleza del contrato.

A todo los efectos, este contrato se considera administrativo. La Asamblea Regional de Cantabria ostenta la prerrogativa de interpretar y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. Igualmente puede modificarlo, por razones de interés público y acordar su resolución con los límites y efectos legales. Sus acuerdos serán inmediatamente ejecutivos, aunque recurribles.

18. Régimen jurídico.

Ambas partes quedan sometidas expresamente al presente Pliego de Bases y Prescripciones Técnicas, Reglamento de Régimen Interior de la Asamblea Regional de Cantabria, Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y el Reglamento General de Contratación y demás disposiciones atinentes.



BOLETIN OFICIAL DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA

Edición y suscripciones: Servicio de Publicaciones. Asamblea Regional de Cantabria. C/ Alta, 31-33
39008 - SANTANDER. Suscripción anual: 5.500 ptas. (I.V.A. incluido). Depósito Legal: SA-7-1983

Dirección en Internet: [HTTP://WWW.ASAMBLEA-CANTABRIA.ES](http://www.asamblea-cantabria.es)